



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 008 - 2017-MDS

Socabaya, 18 de enero de 2017

VISTO

El Informe N°013-2017/MDS-A-GM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 013-2017/MDS-A-GM-GDU, solicita la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obra está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico.

Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la Comisión Permanente de Recepción de Obras por Contrata mediante acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la recepción de las obras ejecutadas por Contrata, por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Permanente de Recepción de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el ejercicio 2017; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

- Presidente** : Gerente de Desarrollo Urbano
- Miembro** : Jefe de la Oficina de Administración
- Miembro** : Supervisor de Obra

SUPLENTES

- Presidente** : Jefe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
- Miembro** : Jefe de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión, para que asuman las funciones propias del cargo y áreas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

G. Rivera Cano
ALCALDE

